

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2.021

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
(los tres excusan su ausencia)
DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 15 DE JULIO Y 27 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2.021.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones celebradas los días 15 de julio y 27 de septiembre, ambas de 2.021, distribuidas con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobadas las Actas por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.020.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vista la Cuenta General del Ejercicio 2.020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al Ejercicio Económico 2.020, juntamente con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 12 de mayo de 2.021 los correspondientes Informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada en fecha 1 de junio de 2.021, emitió el correspondiente Informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativa al Ejercicio 2.020.

Visto que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 116, de fecha 18 de junio de 2.021, la Cuenta General, juntamente con el Informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido del Certificado emitido por el Secretario Municipal, en fecha 13 de julio de 2.021, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.020, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Página	2/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

3.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.021, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Segundo Trimestre de 2.021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio Operaciones Pagadas.
- b. Importe Pagos Realizados.
- c. Ratio Operaciones Pendientes.
- d. Importe Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 29 de septiembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

1. SEGUNDO TRIMESTRE 2.021
 - Ratio Operaciones Pagadas: 13,73
 - Importe Pagos Realizados: 117.412,58 €
 - Ratio Operaciones Pendientes: 14,06
 - Importe Pagos Pendientes: 36.212,26 €
 - PMP: 13,81

Dada cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, que estamos dentro de lo que marca la Ley, dándose, por tanto, cumplimiento al Período Medio de Pago a Proveedores como viene siendo habitual de forma sistemática.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Segundo Trimestre de 2.021”.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIOS 2.020 Y 2.021.-

PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE ELEVACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIOS 2.020 Y 2.021

PEDRO RUMÍ PALMERO, RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERÍA), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, elevo el Pleno del Ayuntamiento para su toma de conocimiento, el Plan Anual de Control Interno de los Ejercicios 2.020 y 2.021, sin perjuicio de su remisión al Tribunal de Cuentas y demás Órganos fiscalizadores, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, artículos 12.5 y 15.7 y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al Ejercicio del Control Interno de las Entidades Locales, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2.019.

EJERCICIO 2.020

El Informe Anual sobre el Control Interno, recoge los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el Ejercicio 2.020.

En la función interventora llevada a cabo, se han controlado los actos que han dado lugar al reconocimiento de derechos o la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos.

Por tanto, la función interventora, a lo largo del Ejercicio 2.020, ha arrojado el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Ingresos: No merecen especial mención los resultados sobre los ingresos del Ayuntamiento, ajustándose a la legalidad.
2. Gastos: No se han detectado expedientes en los que se hubiera observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. No merecen especial mención los resultados sobre los gastos del Ayuntamiento, ajustándose a la legalidad.
3. Conclusiones: Finalmente, añadir, que no se ha emitido ningún Reparó a la legalidad, en el Ejercicio 2.020, tanto en materia de ingresos como en gastos, adecuándose los ingresos y gastos del Ayuntamiento a la legalidad vigente.

EJERCICIO 2.021

Reseñar, que en el año 2.021, en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 15 de julio de 2.021, se aprobaron:

- El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones.
- Los extremos a los que se limita la fiscalización e intervención previa y que conforman los requisitos básicos a comprobar por el órgano de control interno.
- La sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría.
- El reglamento de control interno.

Por tanto, la función interventora, a lo largo del Ejercicio 2.021, a fecha de octubre de 2.021, ha arrojado el siguiente resultado:

1. Ingresos: No merecen especial mención los resultados sobre los ingresos del Ayuntamiento, ajustándose a la legalidad.
2. Gastos: No se han detectado expedientes en los que se hubiera observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. No merecen especial mención los resultados sobre los gastos del Ayuntamiento, ajustándose a la legalidad.
3. Conclusiones: A la vista de las valoraciones globales en la función interventora, los gastos del Ayuntamiento en el Ejercicio 2.021, contaron en todo momento con consignación presupuestaria y han sido aprobados por el órgano competente. Se recomienda la formalización del correspondiente Plan de Acción, a contar a partir de la dación de cuenta al Pleno del presente Informe. Finalmente, añadir, que no se ha emitido ningún Reparó a la legalidad, a fecha de octubre de 2.021, en el presente Ejercicio 2.021, tanto en materia de ingresos como en gastos, adecuándose los ingresos y gastos del Ayuntamiento a la legalidad vigente.

Es todo cuanto este Interventor tiene el honor de informar, elevando el presente Informe al Pleno del Ayuntamiento para su toma de conocimiento.

Cantoria, a 28 de septiembre de 2.021
EL INTERVENTOR MUNICIPAL,

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Plan Anual de Control Financiero Ejercicios 2.020 y 2.021.

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa pregunta si el Grupo Popular va a presentar algún Asunto por vía de urgencia, manifestando la Sra. Portavoz que entregó en el Ayuntamiento un escrito en relación a las deudas de las Entidades Locales.

5.- RATIFICACIÓN MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA MEDIDAS QUE ELIMINEN LA DEUDA QUE LAS ENTIDADES LOCALES HABRÁN CONTRAÍDO CON EL ESTADO DE MANERA AUTOMÁTICA POR LA LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.020.-

Sometida a votación la urgencia para la inclusión del Asunto en el Orden del Día, no resulta aprobada, al obtener un voto a favor, de la Sra. Concejala del Partido Popular y seis votos en contra, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

Por la Sra. Alcaldesa, se pone de manifiesto que el Grupo Municipal del Partido Socialista va a presentar dos Asuntos por vía de urgencia.

6.- RATIFICACIÓN URGENCIA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Sometida a votación la urgencia para la inclusión del Asunto en el Orden del Día, resulta aprobada, al obtener seis votos a favor, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y una abstención, de la Sra. Concejala del Partido Popular, pasándose a su lectura, debate y, si procede, votación.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“DICTAMEN

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

Con fecha 18 de agosto de 2.021, se emitió Providencia y Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 30 de agosto de 2.021, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 30 de agosto de 2.021, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 6 de septiembre de 2.021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 8 de septiembre de 2.021, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos N.º 13/2.021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en conceptos de Gastos



Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2.021

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00. - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	22706	Estudios y Trabajos Téc. Urbanismo	30.000,00	50.000,00	80.000,00
1521	60000	Inversiones en Terrenos "Solar Almanzora"	70.000,00	6.000,00	76.000,00
1522	21200	Rep. Mant. y Conserv. Edific. y	40.000,00	100.000,00	140.000,00
1522	62200	Adquisición Viviendas	10.000,00	150.000,00	160.000,00
1532	21000	Rep Vías Pb y Otras Obras Municipales	100.000,00	500.000,00	600.000,00
1532	61900	Arreglo y Rep Calles	730.865,49	300.000,00	1.030.865,49
160	20900	Canon Vertidos	1.500,00	3.000,00	4.500,00
161	21304	Rep. Mant. y Conserv. Servicio Agua	20.000,00	320.000,00	340.000,00
161	63301	Renovación Red Gral. Abastec. Agua	180.000,00	100.000,00	280.000,00
164	69200	Actuaciones en Cementerio	29.000,00	130.000,00	159.000,00
165	22100	Energía Eléctrica	100.000,00	100.000,00	200.000,00
165	62900	Canalizaciones e Instalaciones Eléctricas	90.000,00	40.000,00	130.000,00
323	62504	Equipamiento Guardería	6.500,00	6.000,00	12.500,00
450	62303	Maquinaria, Instalación y Utillaje	30.000,00	90.000,00	120.000,00
459	60901	Obras P.F.E.A.	75.000,00	80.000,00	155.000,00
920	22002	Material Informático no Inventariable	8.000,00	8.000,00	16.000,00
920	22604	Servicios Jurídicos Externos	54.500,00	40.000,00	94.500,00
920	62400	Vehículos	17.861,00	18.000,00	35.861,00
931	22708	Tasa por Recaudación	132.800,00	150.000,00	282.800,00
		TOTAL	1.726.026,49	2.191.000,00	3.917.026,49

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
2	29	29000	Imp. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1.010.516,00	3.132.885,18
3	32	32100	Tasa por Licencias Urbanísticas	50.000,00	320.680,30
			TOTAL	1.060.516,00	3.453.565,48

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://www.cantoria.es>

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Página	9/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

8.- RATIFICACIÓN URGENCIA APROBACIÓN INCLUSIÓN DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE URBANISMO ASÍ COMO EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE URBANISMO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Sometida a votación la urgencia para la inclusión del Asunto en el Orden del Día, resulta aprobada, al obtener seis votos a favor, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y una abstención, de la Sra. Concejala del Partido Popular, pasándose a su lectura, debate y, si procede, votación.

9.- APROBACIÓN INCLUSIÓN DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE URBANISMO ASÍ COMO EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE URBANISMO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando que en Sesión de Pleno, de fecha 14 de marzo de 2.018, se adoptaron, entre otros, Acuerdo de aprobación definitiva de la amortización de la Plaza vacante de Administrativo/a de Urbanismo de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento así como del Puesto de Administrativo de Urbanismo de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que con fecha 3 de enero de 2.021, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, se dicta Sentencia 3/2021, cuyo Fallo anula el Acuerdo de Pleno señalado en el párrafo anterior.

Considerando el cumplimiento obligatorio de las Sentencias y de conformidad con el Informe emitido por el Secretario Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incluir la Plaza de Administrativo de Urbanismo así como el Puesto de Administrativo de Urbanismo en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, dando cumplimiento al Fallo de la Sentencia.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, con la inclusión de la Plaza y Puesto señalados en el Punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los representantes sindicales para su toma de conocimiento.

Cantoria, a 1 de octubre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 230 de 15-07-2.021 a la nº 315 de 29-09-2.021, ambas inclusive.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por la Sra. García Fernández, se formulan al Equipo de Gobierno los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Ruego que la próxima vez que presente una Moción la incluyan en el Orden del Día ya que ella se abstiene pero no vota en contra.
- Ruego que le permitan hacer preguntas sobre la marcha de la Sesión.
- En relación al Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de agosto, concretamente en el Punto 3, sobre aprobación de las Bases para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones temporales en la categoría de Auxiliar Administrativo, pregunta si es una oferta interna del Ayuntamiento, con publicación en el Tablón o si se ha dado traslado de la misma al SAE. Responde la Sra. Alcaldesa, que una cosa es una oferta y otra es una Bolsa de Empleo. Pregunta la Sra. García, si es necesaria la misma y si no se puede realizar esas funciones con el personal que ya tiene contratado el Ayuntamiento. Hace referencia la Sra. García, que la titulación exigida para el puesto de Auxiliar es el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Observa, además, que en las Resoluciones que se le han entregado, se aprobó una Bolsa para el puesto de Ingeniería en Geomática y Topografía o equivalente, señalando, que en este caso, sí se solicita el Título de Grado en Ingeniería, mientras que en el Auxiliar Administrativo no se exige una Titulación, bien sea de Grado Medio o Superior o titulaciones en Auxiliar Administrativo, pidiendo explicaciones por ello. Comenta la Sra. García, que en el listado de admitidos de la Bolsa de Auxiliares, hay cuatro personas, entre ellas, la sobrina de un Concejál, siendo ésta la que fue definitivamente admitida, por lo que supone que superó todas las pruebas. Pregunta la Sra. Concejál, quién preparó y redactó toda la documentación reguladora del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal estaban preparados para valorar ese tipo de pruebas y si tenían conocimientos de auxiliar administrativo. En cuanto a la Bolsa de Ingenieros, ha podido ver que la persona seleccionada ha sido la misma que ha estado llevando el Catastro en el Ayuntamiento, preguntando, si es necesaria

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- la contratación de un Ingeniero y quién hacía hasta ese momento los trabajos relacionados con Catastro.
- Responde la Primera Edil, en relación a las Mociones señaladas por la Sra. García Fernández, que los Puntos del Orden del Día lo forma la Alcaldía, decidiendo cuáles forman y no en el Orden del Día. Con respecto a las preguntas, el Sr. Secretario ha ido preguntando a lo largo de la Sesión si había dudas o preguntas, existiendo plena libertad para preguntar. Ahora mismo, continúa, está haciendo las preguntas que considera pertinentes. Responde la Sra. García Fernández, que las preguntas no son de los Puntos del Orden del Día. Contesta la Sra. Alcaldesa, que cuando no son del Orden del Día, para eso están los Ruegos y Preguntas, por lo que no tiene sentido los dos puntos que ha puesto encima de la mesa la Sra. Concejala puesto que está haciendo todas las preguntas que considera oportunas. En cuanto a las preguntas relativas a las Bolsas convocadas, la Sra. Sánchez Aránega señala, que deben ir dirigidas a Secretaría, ya que los Políticos no elaboran nada, sólo se ve la necesidad y poco más, siendo los funcionarios los que tramitan todo el proceso, autorizando al Secretario a dar contestación en este Pleno o en el siguiente.
 - Pregunta por la situación del Palacio de Almanzora, ya que se trajo a Pleno, la cesión del mismo al Ayuntamiento, sin que observe cambios en el mismo.
 - Pregunta si han visitado últimamente el Polígono de Cantoria, ya que las calles están en muy mal estado y que si se mantuviera en mejores condiciones y se dieran facilidades para ciertas cosas, sería bueno para la economía del Pueblo.
 - Ha visto en las Resoluciones, que hay personas que han intentado dar de alta ciertas parcelas sin que se les aprobara, siendo ejemplo de ello, ... Interrumpe su intervención la Sra. Alcaldesa ya que la Sra. García está dando datos de carácter personal, puesto que son confidenciales, por lo que no debería hacerlo en un Pleno público. La Sra. García pide disculpas rogando que no conste en Acta, comentando que el Informe fue desfavorable porque el contraste de la documentación gráfica catastral y jurídica aportada, arroja una diferencia de superficie que supera el margen de tolerancia permitido en ambos casos, preguntando por dicha denegación. Responde la Sra. Alcaldesa, que esto es una cuestión que afecta a los Técnicos Municipales, ya que son ellos los que emiten los Informes, decidiendo en un sentido u otro, correspondiendo a los Políticos su aprobación siempre que sean favorables.
 - Previa autorización de la Sra. Alcaldesa, por Secretaría se señala que en el próximo Pleno se contestará con detalle a las preguntas formuladas en relación con los procedimientos relativos a las Bolsas de Empleo. No obstante lo anterior, comenta el Secretario, que para el puesto de auxiliar no se puede exigir otra cosa que no sea Graduado en Educación Secundaria, al igual que en la de Ingeniero, si la especialización es Geomática y Topografía, pues ese es el Grado que se exige para concursar. En cuanto a quién valora las pruebas, serán todos los miembros del Tribunal los que valoren las pruebas, teniendo todos la misma titulación o superior que la exigida en la convocatoria, sin que pueda haber un miembro con una titulación inferior, publicándose las Bases incluso, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, pudiendo concursar todo aquel que estuviera interesado.
 - Autorizado por la Presidencia, el Sr. Cerrillo señala, en primer lugar, que le parece surrealista que por parte de la Sra. Concejala responsable de la Oposición, se abstenga en un Punto en el que se propone un gasto superior a un millón de euros para el Ayuntamiento, justificado con mayores ingresos como ha dicho el Sr. Secretario, ya que ni siquiera se preocupa en qué consiste ese gasto, haciendo una Oposición destructiva en lugar de constructiva. En segundo lugar, en relación a las plazas de auxiliar administrativo, es cierto que hay una sobrina de un Concejala, que como cualquier otro ciudadano, tiene derecho a acceder a esa plaza. Se han presentado otras personas, aparte de ella, que son admitidas para acceder a la misma

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y que posteriormente no se han presentado para realizar las pruebas, siendo la única persona que las ha realizado, la sobrina del Concejal, superando las mismas, cosa que explicará en su momento el Sr. Secretario, motivo por el cual, ha ocupado el puesto de auxiliar. Se ha sacado dicho puesto, ya que se considera oportuno. En cuanto a la titulación, cualquier persona que trabaja en la Administración sabe que con la titulación que se ha exigido es suficiente, sin que tenga que tener otra como licenciado, arquitecto o abogado. En cuanto a las calles del Polígono, continúa, gracias a la gestión de su anterior Equipo de Gobierno, con doce años de gobierno del Partido Popular, el Polígono está como está hoy día, a lo que hay que sumar, la construcción del mismo por la empresa Charzán, S.A., que es de los hermanos Llamas, que dejaron el Polígono sin terminar, vendiendo todas las parcelas públicas a particulares, impidiendo con ello, la aprobación de un proyecto de urbanización como es preceptivo, porque no hay ni espacios libres, ni espacios dotacionales ni espacios para equipamientos. Por todo eso, el Polígono no es Polígono Industrial, reprochando a la Sra. García Fernández que pida invertir dinero público en un terreno que no es público, cosa que es un delito. Ni se van a dar licencias ni se van a hacer inversiones en una zona que no es industrial como se ha estado haciendo, puesto que las cosas se han hecho mal y de forma pésima e interesada, engañando al Pueblo. Desde el Equipo de Gobierno se está legalizando el Polígono, donde se convocará en breve un Pleno Extraordinario en el que se citará a todos los propietarios y en el que se aprobará inicialmente, de nuevo, la Aprobación Inicial, ya que se viene trabajando con mucho esfuerzo y mucho dinero, puesto que consideran que el Polígono es básico para el desarrollo del Municipio de Cantoria, por su ubicación y por sus características. Para poder actuar en él, sigue, necesitan que sea un Polígono Industrial, con un Proyecto de Urbanización. En ese Pleno se explicarán las medidas que se pretenden adoptar y cómo va a afectar a los propietarios. Cuando se pueda actuar en el mismo, se hará, puesto que hay liquidez para ello. Comenta la Sra. García Fernández, que el Sr. Cerrillo se debería haber saltado todo lo que le ha dicho para explicarle lo que se tiene previsto hacer. Responde el Sr. Cerrillo, que no se lo puede saltar porque para entender la situación actual hay que saber cómo se ha llegado a la misma, reprochándole a la Sra. García, que como mínimo, debería informarse tanto de la situación del Polígono como del resto de cuestiones municipales, en referencia al Punto que se ha aprobado en esta Sesión relativo al incremento que se va a hacer en un millón de euros para obras en el Municipio, absteniéndose la Sra. García, cosa inaudita y que no se entiende. La Sra. García manifiesta, que ella ha preguntado si se tiene intención de actuar en el Polígono porque está muy deteriorado no de la situación legal del mismo de la que ya tiene conocimiento. Responde la Sra. Alcaldesa, que es absurda la pregunta que está haciendo la Concejal Popular, ya que si ella sabe que el Polígono no está legalizado, cómo pregunta si se va a hacer algo en el mismo cuando no es legal.

- En cuanto al tema del Palacio, el Sr. Cerrillo comenta, que se ha hecho por parte de los propietarios una cesión por un período de cincuenta años, sin que sea nada fácil actuar en el edificio, reprochando a la Concejal Popular, si en doce años ha hecho algo el Partido Popular, que ni siquiera ha dado el paso del actual Equipo de Gobierno. El Palacio, continúa, es un tema muy complicado, ya que requiere alrededor de cinco millones de euros para rehabilitarlo. Se está intentando rehabilitar mediante subvenciones. Creen que lo van a conseguir ya que estuvieron muy cerca cuando estaba el Sr. José Guirao como Ministro. Siguen intentándolo, ya que este año todavía no se ha convocado la ayuda del 1,5 % cultural. Cuando ésta se publique, la volverán a pedir y si nos la conceden podrán actuar en el inmueble y si no nos la dan, no van a actuar en él porque el Ayuntamiento de Cantoria no puede gastarse cinco millones de euros puesto que hay otras cosas que son mucho más urgentes. Si hay alguna Administración como la Junta de Andalucía, donde gobierna el Partido de la Sra. García y que tenga el gusto de

Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



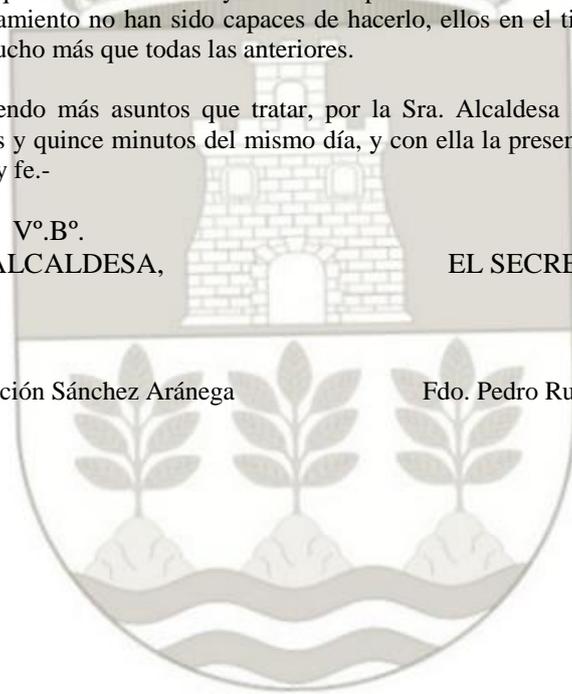
actuar sobre el Palacio, nosotros estaríamos encantados de que lo hicieran, insistiendo en que hay muchas urgencias en el Municipio como es un Consultorio o un Colegio nuevos o como la reposición de la red de agua del 50 % de las Calles de Cantoria y toda la Red de Almanzora, ya que en ésta última, se está perdiendo alrededor del 80 % de agua. Responde la Sra. García, que ella es capaz de entender todo lo que ha dicho el Sr. Cerrillo. Ella, continúa, no les ha exigido que le digan por qué no se ha hecho nada, ya que sólo le ha preguntado a la Sra. Alcaldesa cuál era la situación del Palacio. Para finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta, que el Palacio de Almanzora nunca ha sido de titularidad municipal por lo que no se puede actuar desde la Administración en un inmueble en el que parte del mismo es privado. En estos años atrás se ha dicho por parte de los compañeros de Partido de la Sra. García, cuando gobernaban en el Ayuntamiento, que habían comprado el Palacio, con notas de prensa, cosa que no es cierto. El Ayuntamiento, sigue, jamás compró el inmueble puesto que no había dinero para ello. El actual Equipo de Gobierno del PSOE, en todo este tiempo, continúa la Primera Edil, ha conseguido que el Palacio sea municipal durante cincuenta años sin que el Ayuntamiento se haya gastado nada y, a raíz de ese logro, ya se puede trabajar en conseguir ayudas y subvenciones. Son muchos pasos los que hay que dar y que jamás se habían dado y que se están dando ahora. No se ha dicho nada hasta la fecha, porque no va a hacer lo que han hecho otros, decir cosas que no son verdad, sin publicitarse ni hacerse fotos en ningún sitio. Es la primera vez que afirma que el Palacio de Almanzora es municipal y ahora van a intentar conseguir subvenciones. No saben el tiempo que tardarán porque es mucho dinero y si otras Corporaciones en tantos años que han estado en el Ayuntamiento no han sido capaces de hacerlo, ellos en el tiempo que llevan han avanzado mucho más que todas las anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las diez horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:50
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxM6HIQERVpMDw7S1qQk4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

